

RESOLUCIÓN

Considerando la solicitud de subvención presentada por la **Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga**, de fecha 20 de julio de 2026.

Considerando el informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, y el informe Jurídico del Servicio ambos de fecha de fecha 24 de agosto de 2026, con CSV: oZu8u4xEeOcsW6W18CR8VQ== y 1oZndA3ZG5wbeHkfL2DTSA==.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

Considerando que se solicita el pago anticipado, procede el abono anticipado del 75% dado que la actividad no se inicia el 11 de septiembre de 2026.

Considerando el informe favorable emitido por parte de la Intervención Municipal, con las siguientes observaciones: *"En el proyecto se recoge que se realizarán visitas guiadas, performance y por tanto, se debería de recoger de manera explícita en el Borrador de convenio o informarse a la Entidad, que en el supuesto de su impartición por el personal vinculado a la Junta Directiva de la Entidad beneficiaria, ese gasto no sería subvencionable", de fecha 26 de agosto de 2026 con CSV fyd5wk5Ep/OHelRc7VMncQ==*

Considerando el informe jurídico complementario emitido por la Jefa de Servicio del Jurídico de Cultura, de fecha 10 de septiembre de 2026, con CSV qhf9I+v8D7Jp2WpmWvYokg==, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de la Intervención Municipal.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. 3.1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención a la **Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga**, con CIF núm. [REDACTED] por importe de 11.000,00 € que supone un 94.82% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 11.600,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE CONTEMPORANEO DE MALAGA, [REDACTED] POR IMPORTE DE 11.000,00€, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE 2026".

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D^a. Mariana Martín Martín, co [REDACTED] como presidenta de la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, [REDACTED]

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga es el apoyo a los proyectos artísticos que complementen la actividad propia del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, considerándose que la petición de la Asociación contribuye a la realización de los citados objetivos



Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como proponen la mencionada entidad.

Con fecha de 20 de agosto de 2026, la Asociación ha presentado una solicitud de subvención por importe de 11.000,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "actividades de la asociación de galerías de Málaga" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 11.600,00€, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 220260049741

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga [REDACTED] para la ejecución del proyecto denominado "actividades de la asociación de galerías de Málaga", que se celebrará del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- La Asociación ejecuta el proyecto conforme a la documentación presentada, señalando lo siguiente:

El proyecto consiste en las siguientes actividades a desarrollar desde 11 de septiembre al 31 de octubre:

1.- actividades de la asociación de galerías del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

1.1- EXPOSICIONES

1.2 - PERFORMANCE

1.3 - AUDIOVISUALES

1.4 - ACTUACIONES MUSICALES



1.5 - VISITAS GUIADAS

1.6- CHARLAS Y MESA REDONDA

Dicha actividad consistirá en:

1-El objetivo principal es acercar al público general a las galerías de arte y difundir la escena artística, tanto local como internacional que tienen lugar en ellas.	1.1-Crear clima de inicio de la actividad de las galerías	
	1.2-Invitación al gran público a visitar y seguir las galerías de arte	
	1.3-Llevar a cabo diferentes propuestas artísticas, exposiciones, performance, charlas, música, etc.	
2-Lograr una mayor profesionalización de todos los agentes vinculados al ecosistema del arte de la ciudad y su zona de influencia, reforzando lazos con la comunidad artística y el tejido local.	2.1-Involucrar a diferentes profesionales en las actividades de los eventos	
	2.2-Posicionamiento de las galerías en el mapa de actividades culturales de la provincia	
	2.3-Aumentar el número de visitantes a las galerías y estrechar relaciones con otras instituciones y profesionales	
3-Ampliar el campo de difusión y trabajo en el ámbito digital, mediante la generación e intercambio de contenidos de servicios culturales. En este punto, también se aspira a la difusión nacional e internacional mediante la web y RRSS	3.1- https://www.berlinamateurs.com/gallery-weekend-berlin-2024	
	3.3- https://londongalleryweekend.art https://parisgalleryweekend.com/	
	3.4-	



Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 11/09/2026 10:46 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/09/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/09/2026 10:32 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/09/2026 10:35 Emitido por: FNMT-RCM

	https://www.artemadrid.com/apertura/ https://lavac.es/abierto-valencia/	
4-Acercar a los ciudadanos pertenecientes a los diferentes ámbitos profesionales y promover posibles colaboradores con los que generar sinergias, organizando eventos que relacionen su disciplina de trabajo con el arte, y recabando la participación de sus respectivos colegios profesionales.	4.1-Crear espacios de trabajo y comunicación con el Área de Cultura del Ayto. de Málaga	
	4.2-Invitación a profesionales de otros sectores profesionales a los diferentes eventos	
	4.3-Posicionamiento en el mapa de actividades culturales de la ciudad	
5-Ampliar la red de colaboración a los actores del sistema del arte vinculados a otros entornos geográficos. En el caso de los coleccionistas, a través de la herramienta de determinadas ferias que organizan visitas de coleccionistas y otros profesionales, como críticos y comisarios.	5.1-Promover las visitas del público general	
	5.2-Promover las visitas de centros educativos	
	5.3-Generar actividades que favorezcan el crecimiento de la asociación	

TERCERO.- La actividad, de acuerdo con el cronograma presentado se realizará del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se



establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

QUINTO.- Procedimiento de reintegro de subvenciones

- 1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*
- 2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*
- 3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.*
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

- 5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.*
- 6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas.*

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 11/09/2026 10:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/09/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/09/2026 10:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/09/2026 10:35 Emitido por: FNMT-RCM



SEXTO.- El beneficiario debe de cumplir las siguientes obligaciones en relación a la presente subvención:

- a) Ha de cumplir el objetivo indicado, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) Ha de justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) Se somete a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) Comunica al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) Ha de poner a disposición los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- f) Conserva los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- g) Adopta las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.*
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.*

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 11/09/2026 10:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/09/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/09/2026 10:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello: 14/09/2026 10:35 Emitido por: FNMT-RCM



- ij) *Mantener una coordinación permanente con el Área de cultura.*
- k) *Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.*
- l) *Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga.*

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

La subvención se ha justificado dentro del plazo marcado por la normativa aplicable, no, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Las facturas han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad.

La subvención se justifica y se acredita mediante publicación en la web de la Asociación donde aparece que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente.

Si la subvención se justifica y se acredita que se han solicitado 3 presupuestos ya que el gasto objeto de subvención ha superado la cantidad de 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

OCTAVO.- Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 11/09/2026 10:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/09/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/09/2026 10:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello: 14/09/2026 10:35 Emitido por: FNMT-RCM



- *Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: D^a Ángela Solano Motta, jefa de servicio de Servicio Jurídico y D^a. Ana Isabel Martín González.*
- *Por parte de Asociación: D^a. María Ana Martín Martín*

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

NOVENO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga ha hecho referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en la página web con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

DECIMO.- El proyecto subvencionado se ha ejecutará del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

DECIMOPRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026.

DECIMOSEGUNDO.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 11/09/2026 10:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/09/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/09/2026 10:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/09/2026 10:35 Emitido por: FNMT-RCM



Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMOCUARTO.- Advertencia sobre personal vinculado a la Entidad

Teniendo en cuenta que entre las actividades programadas se encuentran la realización de "visitas guiadas y performance", se advierte que en caso de que las mismas sean impartidas o realizadas por personal vinculado a la Junta Directiva de la Entidad, dicho gasto no sería subvencionable.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES

La Jefa del Servicio
Jurídico
Ángela Solano Motta

LA CONCEJALA DELEGADA
DE CULTURA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO

M^a Ana Pineda Carbó

DOY FE

El titular del Órgano de
apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado

